



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N°138-2024-MDS/A

Sarín, 15 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°00163-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el ACTA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN POR EL PERÍODO 2024-2026 de fecha mes de abril del 2024; SOBRE CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública; estableciendo en el literal c) de su artículo 10º, que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva precitada el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación. La primera etapa de Planificación, inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*/Trabajando de la mano con el pueblo...!*



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N° 138-2024-MDS/A

Que, respecto a la Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, este está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La **conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;**

Que, los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, en el presente caso, con Informe N°110-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que el plazo máximo para la aprobación y presentación a SERVIR del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la entidad es hasta el 31 de marzo del 2024, por lo indica que para dicha presentación se requiere cumplir con la primera fase establecida en la norma que es la de conformar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la entidad. En ese sentido, solicita a la Gerencia Municipal designar a un representante de la Alta Dirección para conformar dicho Comité;

Que, mediante Memorándum N°087-2024-MDS/GM de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal designa al Subgerente de Desarrollo Económico Local como representante de Alta Dirección para ser parte del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, con Informe Múltiple N°001-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 04 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos pone de conocimiento a todo el personal de la Municipalidad Distrital de Sarín sobre la elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas, invitándoles a participar como candidato en las elecciones, adjuntando para ello las bases correspondientes;

Que, con ACTA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN POR EL PERÍODO 2024-2026 de fecha mes de abril del 2024, se precisa que la inscripción de candidaturas inició el 05/ABRIL/24 y el mismo día no habiéndose presentado ningún

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*/Trabajando de la mano con el pueblo...!*





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°138-2024-MDS/A

candidato, el proceso electoral se declaró desierto, contándose con la presencia del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Subgerente de Desarrollo Económico Local, como representante de la Alta Dirección;

Que, mediante Informe N°00163-2024-MDS-RR.HH/JJCQ de fecha 12 de abril del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Sarín para el periodo 2024-2026 queda conformado de la siguiente manera: a) Jonathan Josimar Carranza Quiliche como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. b) Elena Benilda Ramírez Llaury como Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto. c) Nilson Baca Rodríguez como representante de la Alta Dirección. En ese contexto, solicita se proyecte la resolución de alcaldía de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) 2024-2026;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR Y RECONOCER AL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, el cual está integrado por:**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	JONATHAN JOSIMAR CARRANZA QUILICHE	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
02	ELENA BENILDA RAMIREZ LLAUTY	JEFA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
03	NILSON BACA RODRÍGUEZ	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados en el artículo precedente, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Archivo/OSG  
CC:

- Gerencia Municipal
- RR.HH.
- 03 funcionarios
- UIT (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

*/Trabajando de la mano con el pueblo...!*

